



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 139 - 2024GM-MPT

Tacna, 08 ABR 2024

VISTO:

El MEMORANDUM Nº 123-2024-GM/MPT, de fecha de recepción 13 de marzo del 2024, de Gerencia Municipal, HOJA DE TRÁMITE CON Nº DE REGISTRO 48417, de fecha de recepción 15 de marzo del 2024, de Gerencia Municipal, INFORME Nº 311-2024-OGAJ/MPT de fecha 26 de marzo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 222-2024-GM-MPT, de fecha 11 de marzo del 2024, se aprobó las Ofertas Económicas que superan el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2024-OEC/MPT Segunda Convocatoria – **Suministro de Combustible para la Unidad de Gestión de Áreas Verdes**, presentadas por los postores ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por S/480,272.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles) y REPRESENTACIONES PACÍFICO G Y M S.A.C. por S/480,472.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles).

Que, con MEMORANDUM Nº 123-2024-GM/MPT, de fecha de recepción 13 de marzo del 2024, Gerencia Municipal, manifiesta que por error técnico involuntario del Sistema de Trámite Documentario (SISTRAM) de dicha Gerencia, se consignó una numeración que no correspondía a la correlativa, en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 222-2024-GM-MPT, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante la cual se aprobó las Ofertas Económicas que superan el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2024-OEC/MPT Segunda Convocatoria – **Suministro de Combustible para la Unidad de Gestión de Áreas Verdes**, presentadas por los postores ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por S/480,272.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles) y REPRESENTACIONES PACÍFICO G Y M S.A.C. por S/480,472.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles). En dicho sentido solicita la rectificación de dicho acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle-

DICE:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 222-2024-GM

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 099-2024-GM

Que, con HOJA DE TRÁMITE CON Nº DE REGISTRO 48417, de fecha de recepción 15 de marzo del 2024, Gerencia Municipal, dispone emitir el acto resolutivo de rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 222-2024-GM-MPT, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante la cual se aprobó las Ofertas Económicas que superan el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 139 - 2024.....GM-MPT

Electrónica Nº 002-2024-OEC/MPT Segunda Convocatoria – **Suministro de Combustible para la Unidad de Gestión de Áreas Verdes**, presentadas por los postores ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por S/480,272.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles) y REPRESENTACIONES PACÍFICO G Y M S.A.C. por S/480,472.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles).



Que, con INFORME Nº 311-2024-OGAJ/MPT de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto a la solicitud de rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 222-2024-GM-MPT, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante la cual se aprobó las Ofertas Económicas que superan el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2024-OEC/MPT Segunda Convocatoria – **Suministro de Combustible para la Unidad de Gestión de Áreas Verdes**, presentadas por los postores ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por S/480,272.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles) y REPRESENTACIONES PACÍFICO G Y M S.A.C. por S/480,472.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), que es procedente rectificar dicho acto resolutivo, en conformidad al numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

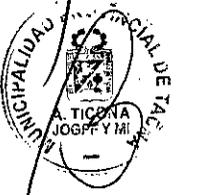


Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que, *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*. Es así como los errores que pueden ser objeto de rectificación son aquellos que no alteran su sentido ni contenido, sino que atienden a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de voluntad o razonamiento en el acto, sino al soporte material que lo contiene.



Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 394-2023-MPT, que modifica la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, el error material advertido en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 222-2024-GM-MPT, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante la cual se aprobó las Ofertas Económicas que superan el Valor Estimado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2024-OEC/MPT Segunda Convocatoria – **Suministro de Combustible para la Unidad de Gestión de Áreas Verdes**, presentadas por los postores ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por S/480,272.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles) y REPRESENTACIONES PACÍFICO G Y M S.A.C. por

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 139 - 2024GM-MPT

S/480,472.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.-

DICE:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 222-2024-GM

DEBE DECIR:

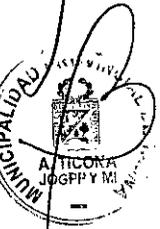
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 099-2024-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal signada erróneamente con el Nº 222-2024-GM-MPT, de fecha 11 de marzo del 2024, en los extremos que no se opongan a la presente Resolución; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes para el registro de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y se proceda a la implementación de las acciones pertinentes, conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ING. ERICK JAVIER VILDISO ALE
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- OAB
- OGAYF
- DGAJ
- Arch.
- EJVA/leg